



4. SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de actualización: 15 de abril de 2024

Conforme a la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#), llamada “Directiva Whistleblowing”, desde el 30 de noviembre de 2023, la empresa tiene implantado el [Canal de denuncias](#), para que las personas informen sobre infracciones, delitos o irregularidades dentro de la misma.

Las opciones de acceso se informan a todo el personal, mediante comunicado interno y lectura de un código QR que, a su vez, dirige al [Formulario de denuncia](#):



Con el fin de **asegurar la confidencialidad, *detectar y prevenir delitos o infracciones en sus fases tempranas, *proteger a las personas denunciantes frente a represalias y *dar respuesta a las denuncias en tiempo y forma, tan solo cumplimentando el campo “Motivo de la denuncia” y haciendo clic en “Enviar”, el Jefe de Personal recibe un email en el correo electrónico asignado al efecto.*

Si la persona denunciante quisiera salir del anonimato, se le da la opción de identificarse mediante los campos “Nombre y apellidos [...]”, un “Email de contacto” y un “Teléfono de contacto”.

Los miembros del “Comité de empresa”, y los “Coordinadores de zona”, podrán ser informados según el tipo de denuncia: incumplimiento ético, legal, de seguridad o de salud, robo, acoso, abuso, fraude, conflictos, discriminación y extorsión.

Hasta la fecha de actualización, no se ha recibido denuncia alguna.

